

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

TÍTULO IV Medidas fiscales

Artículo 23. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tipo general: 21% (pasa del 18% al 21%)
Reducido: 10% (pasa del 8% al 10%)
4%

Entra en vigor: **01/09/2012**

Bienes y servicios que pasan del del 8% al 21%:

Bienes:

- § Flores y plantas vivas de carácter ornamental
- § Importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección
- § Entregas y adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte cuyo proveedor sea el autor o derechohabientes o empresarios no revendedores con derecho a deducir

Servicios:

- § Servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiesta, barbacoas u otros análogos
- § La entrada a teatros, circos y demás espectáculos, parques de atracciones, parques zoológicos, exposiciones, visitas a monumentos y parques naturales
- § Servicios prestados por artistas personas físicas
- § Servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte
- § Los servicios funerarios
- § La asistencia sanitaria dental y curas termales que no gocen de exención
- § Los servicios de peluquería
- § Servicios de radiodifusión y televisión digital.

Bienes que pasan del 4% al 21%:

- § Material escolar.

Concepto de ejecución de obra: Se modifica el porcentaje que debe suponer el coste de los materiales aportados por el empresario del 33% al 40%

Régimen especial de recargo de equivalencia: Pasan del 4% y el 1% al 5.2% y el 1.4%

Artículo 25. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se elimina la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual adquirida antes del 20/01/2006 (Quien había adquirido antes de esa fecha tenía derecho hasta unos 250 euros de compensación en su declaración de renta)

Retención conferencias, cursos à 21% (del 15% al 21%) desde 01/09/2012 hasta 31/12/2013

Actividades Profesionales à 15 a 21% (del 15% al 21%) desde 01/09/2012 hasta 31/12/2013

A partir de 2014 la retención para profesionales y cursos será del 19%

TÍTULO II Medidas en materia de Seguridad Social y Empleo

Artículo 17. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Recargo 20% en las liquidaciones de la Seguridad Social si están presentadas y no pagadas (antes era según tiempo (20% en 3 meses))

Indemnización por despido superior a 45 días cotiza a SS

Prestación Paro: Primeros 180 días: 70% base reguladora (antes igual)

A partir del día 181: 50% base reguladora (antes 60%)

TÍTULO V Medidas de liberalización comercial y de fomento de la internacionalización empresarial

Artículo 27 Modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales

Amplía días festivos de apertura

Libertad días y horas a establecimientos con menos de 300 m2 que no pertenezcan a cadenas.

Artículo 28. Modificación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.

Libera el periodo de rebajas y liquidaciones